## CARGO

my



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 233-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 26 de junio de 2017

VISTOS, la solicitud obrante en el expediente N°9942-2017, interpuesta por MIGUEL ANGEL RIOS GUEVARA y LUBI MILENA SAAVEDRA ANGULO debidamente representada por MIGUEL ANGEL RIOS GUEVARA, sobre separación convencional y divorcio ulterior, así como el informe N°337-2017-SGRCC-GSCGA/MVES, emitido por la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito de vistos, los cónyuges MIGUEL ANGEL RIOS GUEVARA y LUBI MILENA SAAVEDRA ANGULO, solicitan acogerse a los alcances de la ley N°29227 y su reglamento, aprobado con decreto supremo N°09-2008-JUS, a efectos que la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador declare su separación convencional y divorcio ulterior;

Que, mediante informe de vistos, la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio da cuenta del cumplimiento de los requisitos por parte de los recurrentes, de conformidad con los artículos 4° y 5° de la ley ut supra;

Que, conforme exige el artículo 6° de la invocada, mediante acta de audiencia única de separación convencional, obrante a fojas 33 (treintaitres) del expediente de vistos, se deja constancia que ambos cónyuges se han ratificado en su voluntad de separarse convencionalmente para obtener luego la disolución del vínculo matrimorial, contraído en la Notaria 2da. Círculo de Socorro, Departamento de Santander, País Colombia, el de abril de 2008;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la resolución la localdía N°786-2016-ALC/MVES y, de conformidad con la ley N°27972, Ley Orgánica de Junicipalidades, contando con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la separación convencional de MIGUEL ANGEL R'OS GUEVARA y LUBI MILENA SAAVEDRA ANGULO, suspendiéndose los deberes relativos al leci:o y habitación y, fenecida la sociedad legal de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Registro Civil y Cementerio el cabal cumplimiento de la presente resolución, así como su notificación a los administrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GERENTE MUNICIPAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87